

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente y Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente. La Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente, (ha solicitado permiso sin goce de sueldo, para atender asuntos personales); así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del quórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó el día lunes catorce de agosto del presente año, visitó la Comunidad la Galera, para darle cumplimiento a la orden Judicial emitida por el Juzgado Medioambiental; el día martes quince de agosto del presente año, se hizo presente al Cantón Miramar; para atender una solicitud de apoyo, para cortar un árbol que había caído sobre el río San Cristóbal; dicha acción fue apoyada por el grupo táctico de Gobernación y personal de Protección Civil de la Municipalidad. El día miércoles dieciséis de agosto del presente año, sostuvo reunión en el Instituto

Nacional Sarbelio Navarrete, INSAVI, para promover nuestro municipio como destino turístico a nivel nacional, en esta acción se recibió el apoyo de la Unidad de Turismo Municipal; Ese mismo día a las dos de la tarde visitó la Comunidad de Güajoyo, donde sostuvo reunión con diversas comunidades Miramar y Flor de Fuego, también se agregaron Instituciones, como lo son: Ministerio de Agricultura y Ganadería, ISTA y Médicos Veterinarios, para censar a los ganaderos de la zona y la cantidad de ganado que ellos tienen; todo esto para llevarles el programa de mejora genética del ganado vacuno. esta misma semana fue notificado que la aseguradora, va a reparar la próxima semana, el vehículo asignado al despacho municipal. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, en este punto presenta, ante el Honorable Concejo Municipal, el caso del Licenciado José Alejandro Cortez, quien en su momento fue contratado como Auditor Interno, pero en auditoría de Corte de Cuentas, refieren que dicho profesional no ha dejado evidencias de su trabajo durante los tres meses que estuvo contratado por esta Municipalidad, por lo que es necesario consultar con dicho profesional para que haga llegar los documentos de su trabajo durante dicho periodo. En otro punto informa al Honorable Concejo Municipal, que ha recibido fotocopia de informe presentado por el Jefe de Talento Humano, al Honorable Concejo Municipal, con relación al caso del Señor ***** , quien según informe anterior a este Concejo, desde diciembre del año dos mil veintidós, fue el último mes que se presentó a trabajar a esta Municipalidad, sin que el Jefe de Talento Humano haya reportado nada, es hasta el mes de Julio que se le informó que el Señor ***** venía en la planilla sin venir a trabajar y que en nota anterior les informó, que se detuviera el pago mientras él justificaba, pero es el caso que presenta el Señor Nery Rolando Ruiz, informe en donde presenta marcaciones en esta Municipalidad sin que haya venido a trabajar, eso se demuestra con nota presentada por el Ingeniero Arnoldo Escobar, Jefe inmediato del Señor ***** , en donde solicita informe a Talento Humano, si conoce el porque no se ha presentado a trabajar durante esos tres primeros meses, sin obtener respuesta por parte de la Unidad de Talento Humano, a pesar que el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de esta Municipalidad, menciona que es responsabilidad del Jefe de Recursos Humanos, “llevar el control de asistencia, incapacidades y permisos del personal, elaborar informes mensuales de las acciones del personal y presentarlo al gerente General”. En esta misma nota dice que tiene permiso sin goce de sueldo, pero los meses se le han cancelado completos; también expresa que se reunió con el Señor ***** y que le dijo que adolecía de una enfermedad de carácter reservado, pero el mismo Decreto Legislativo número 244 de fecha 05 de marzo del año 2019, Artículo 308-A,

Reformas al Código de Trabajo, previa validación de su médico tratante, dicha garantía de estabilidad laboral comenzará a partir de haberse emitido el tratante, dicha garantía de estabilidad laboral comenzará a partir de haberse emitido el diagnóstico médico correspondiente y se extenderá tres meses después de haberse concluido el tratamiento médico correspondiente, salvo las causales establecidas en el Artículo 50 del Código de Trabajo. El Artículo 308-B, del Código de Trabajo, expresa que “En los casos del Artículo anterior, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social está obligado a cubrir la totalidad del subsidio diario por incapacidad al trabajador o trabajadora con enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica”. Por esta razón, por segunda vez solicito se realicen los trámites de Ley, para solventar este problema y que dicho pago no sea tomado como plaza fantasma. Que se actúe conforme a Ley. Que le de trámite el abogado externo, ya que con una resolución nos podemos evitar otra observación de la Corte de Cuentas de la República. Se traslade el caso a la Comisión de la Carrera Administrativa, para encontrar posibles alternativas y no vayamos a esperar que sea el trabajador quien demande. En otro punto manifiesta que la Unidad de contabilidad le ha traído una fotocopia de recibo cuyo número de cuenta es ***** y con referencia ***** a nombre de la Alcaldía Municipal de San Vicente, ubicada en la novena avenida norte calle Álvaro Quiñones de Osorio, de una mora que se tiene con ANDA, por la cantidad de ciento setenta y uno con setenta y cuatro centavos de dólar (\$171.74), a pesar que según número de reverencia SO-07122021-4.41 en donde aparece la certificación del libro de actas de sesión ordinaria NUMERO CUARENTA Y SIETE, celebrada el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la cual consta acuerdo número CUATRO, punto cuatro, punto uno, el que literalmente dice: Gerente comercial somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar cruce de deuda, aplicando la Ley Transitoria para la Condonación de Intereses Moratorios y Recargas por Incumplimiento de Pagos de Deudas Provenientes de servicios de agua potable y alcantarillado, presentado a la alcaldía Municipal de San Vicente, por lo que la Junta considerando que la Gerente Comercial le da seguimiento a la recuperación de mora con la Alcaldía Municipal de San Vicente, presentando correspondencia de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual notificó monto total pendiente de cancelar, en concepto de tasas Municipales, alumbrado público, aseo y disposición final y asfalto desde los periodos 2005 al 2012, 2013 al 2021, por la cantidad de trece mil novecientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos de dólar (\$ 13,998.88), y aquí se acepta el cruce de la deuda,

autorizando a la Gerente Comercial y a la Unidad Financiera Institucional para que realicen los registros que correspondan para operativizar dichos cruces de deudas previo al acta correspondiente, pagando un monto de tres mil sesenta y cinco con veintiún centavos de dólar (\$ 3,065.21), entre los saldos pendientes por el servicio de agua potable en dicha Municipalidad, por lo tanto la deuda fue cancelada, aclarando que ese inmueble no es de la Municipalidad. Lo firmó obedeciendo la orden dada mediante acuerdo número TRES, acta número TREINTA, de sesión ordinaria de fecha DOS de AGOSTO del año dos mil veintitrés y luego dará el Visto Bueno, esto es para que se le dé trámite al pago. Solicito a este Honorable Concejo que designe a una persona para que le de seguimiento a este caso, indagando el contrato que se tiene y no se estén pagando recibos que no le corresponden pagar a esta Municipalidad. En otro punto, el tema de la reparación del vehículo Placas N-18771, lo dejó cancelado; esto debido a que los corredores de seguro manifestaron que lo repararían lo más pronto posible, por lo que se subsana la observación. En otro punto toca el tema de la falta de profesionalismo de parte de la Jefa de Activo Fijo, por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, ponerle atención a dicha jefatura. **PUNTO SEIS:** Informe de las Comisiones Municipales: En este punto se deja constancia que se hicieron presentes los corredores de seguros, Licenciada *****y el Licenciado *****, quienes expusieron las situaciones en las cuales se encuentran las diferentes pólizas de seguro, por lo que el Concejo Municipal, sugirió que en las capacitaciones que Ellos brinden al personal sea invitado el Honorable Concejo Municipal; de la misma manera dichos profesionales ofrecieron enviar peritos valuadores, para actualizar los valores de la flotilla de vehículos de la Municipalidad. Se deja constancia que durante el desarrollo de la presente sesión se hizo presente el Equipo de la Corte de Cuentas de la República, para informar de la ampliación del alcance de la Auditoría. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de matrimonio número seis de ***** y *****, contrajeron matrimonio el 07 de diciembre de 1934. Partida de nacimiento número setenta y cuatro de *****, nació el 05 de marzo de 1928. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos noventa y cinco de *****, nació el 10 de noviembre de 1966. Partida de nacimiento número mil seiscientos once de *****, nació el 29 de noviembre de 1964. Partida de nacimiento número quinientos

cuatro de ***** , nació el 09 de agosto de 1973. Partida de nacimiento número treinta y dos de ***** , nació el 26 de diciembre de 1960. Partida de nacimiento número novecientos cuarenta y tres de ***** , nació el 28 de noviembre de 1943. Partida de nacimiento mil doscientos veinticuatro de ***** , nació el 19 de octubre de 1947. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la aclaración de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez; en el sentido que, en el presupuesto general del 2023, se consignaron los fondos para la compra del terreno que servirá para la construcción del nuevo cementerio Municipal de dos cuentas distintas **1.-) de los FONDOS FODES 75%, REF. AA1051131**, cuenta de ahorro ***** y **2.-) de los FONDOS PROPIOS**, razón que motiva a la toma de un nuevo Acuerdo Municipal, para corregir la asignación de fondos tal como fue consignada en el Presupuesto Municipal 2023. POR LO QUE: El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que según los informes de distintos Administradores del Cementerio Municipal, Licenciado Santos Armando Cortez Rivera, quien mediante nota de fecha 17 de febrero de 2022, manifiesta que, “Es urgente buscar una alternativa de solución a corto plazo para poder cumplir con las demandas de enterramientos en fosa”; de la misma manera el Licenciado Elio Alexander González Rodríguez, quien mediante nota de fecha 07 de junio de 2022, manifiesta que con fecha 02 de junio del presente año se utilizó la última fosa que estaba destinada para enterramientos de solemnidad en el cuadro 20 del Cementerio General de esta Ciudad.
- II. Que debido a ello, se hacen grandes esfuerzos para atender la demanda de defunciones que se presentan cada día, por lo que considera de urgente necesidad la compra de un terreno que sirva para la construcción de un nuevo Cementerio Municipal y así poder satisfacer la demanda de enterramientos que la población Vicentina tiene en la actualidad.
- III. POR LO QUE: tomando en cuenta, que en los últimos años, la población de San Vicente, se ha visto afectada por la falta de espacio para sepultar los cuerpos fallecidos de sus seres queridos y habiendo constatado que las instalaciones del Cementerio Municipal actual son insuficientes, hecho causado por el crecimiento poblacional y a la forma estructural del diseño de dicho inmueble, el cual es evidente que desde hace varios años, el Cementerio ha quedado sin espacio suficiente para cumplir con sus objetivos; también este Cementerio con muchos años de antigüedad, presenta una saturación en su área de uso.
- IV. Que el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, establece que, una de las competencias de los Municipios es la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y según lo establece el

Artículo 139 en su inciso tercero del Código Municipal, que “peritos de La Dirección General del Presupuesto”, del Ministerio de Hacienda, harán valuación del área a adquirir y **teniendo a la vista dicha contestación del área valuada**; la cual asciende a una cantidad de SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 7.19**), EL METRO CUADRADO.

- V. Y SIENDO: que el vendedor, señor ***** , ha ofertado a una menor cantidad de lo establecido por los peritos de La Dirección General del Presupuesto.
- VI. Que habiendo hecho la consulta al Honorable Concejo Municipal, acerca de la compra de las tres porciones de terreno, que está ofertando el Señor Juan Raúl Rodríguez, situados en los suburbios del Barrio San Francisco, San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de La Ciudad y Departamento de San Vicente; en dicha consulta manifestaron que la compra de las tres porciones en mención, debe de realizarse de la forma legalmente establecida, lo cual estaría basado, en **las certificaciones extractadas** de las escrituras de cada una de las porciones, atendiendo sus áreas, según ha sido establecido por el Centro Nacional de Registros; de la misma manera, en dicho documento se podría verificar, si se encuentran libres de gravámenes, para mejor proveer a esta Municipalidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DE CONFORMIDAD AL ART. 4 NUMERAL 20, EL CUAL ESTABLECE QUE ES COMPETENCIA MUNICIPAL LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES, SE **ACUERDA**:

- 1.-) APROBAR:** la “ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL”, hasta por un monto de DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 213,288.28**), fondos que fueron consignados en el Presupuesto General 2023, de esta Municipalidad, de dos fuentes de financiamiento:
- a.-)** proyecto de “ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL”; con la aportación, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL DOCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 75,012.47**), de los FONDOS FODES 75%, **REF. AA1051131**, cuenta de ahorro ***** y **b.-)** proceso de adición para la “ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL”; con la aportación de un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 138,275.81**), **de los FONDOS PROPIOS.**
- 2.-) Autorizar** a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO

MUNICIPAL y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.00), de la cuenta No. *****, de fondos propios. Se Autoriza al Banco Hipotecario, para que cargue de la cuenta No. *****, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 75,012.47), FONDOS FODES 75%, REF. AA1051131, cuenta de ahorro 01180286701; según se ha establecido en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los refrendarios autorizados: señor JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS, Alcalde Municipal y la del Señor LUÍS ANTONIO VELASCO, Séptimo Regidor Propietario, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.-) ADJUDICAR al señor *****, La compra de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en los suburbios del Barrio San Francisco, San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de La Ciudad y Departamento de San Vicente, inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del centro, según las matrículas siguientes: **a.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CUATRO TRES GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES punto TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE punto NOVENTA Y TRES varas cuadradas; **b.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CINCO UNO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE punto SEIS varas cuadradas; **c.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CUATRO NUEVE GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS metros cuadrados, área de la cual se va desmembrar VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO punto CUARENTA metros cuadrados, área equivalente a TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO punto CERO SEIS varas cuadradas; haciendo un **TOTAL** de TREINTA Y SÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO punto TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA punto CERO CINCO varas cuadradas, extensión superficial propiedad de JUAN RAÚL RODRÍGUEZ, a quien se le comprará por el precio de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 211,428.51), FONDOS FODES 75%, REF. AA1051131, cuenta de ahorro ***** y **2.-) de los Fondos Propios**, cuenta No. *****.

4.-) Autorizar, a la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano; para que cancele al señor JUAN RAÚL RODRÍGUEZ, hasta la cantidad DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 211,428.51), fondos para la "ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO

MUNICIPAL”, fondos que fueron consignados en el Presupuesto General 2023, de esta Municipalidad, de dos fuentes de financiamiento: como se estableció en el numeral uno. Así mismo se **Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, las cantidades siguientes, hasta: MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,309.77), para el pago de los derechos registrales y QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 550.00), para el pago de los estudios topográficos; dichas erogaciones se encuentran incluidas en el numeral uno. Los gastos se comprobarán con la Escritura de Compraventa a favor de la Municipalidad y las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras respectivas del presupuesto Municipal vigente. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal del municipio, firme los documentos que sean necesarios para la compra de dicho bien y especialmente la firma de la Escritura de Compraventa a favor del Municipio de San Vicente.

5.-) De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la LCP. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la Licenciada Karla Raquel López de Martínez, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

6.-) SE AUTORIZA: a la Administradora de Contrato de dicho proyecto, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto: la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien manifiesta que se debió buscar otros inmuebles con mayor capacidad. Se deja sin efecto el Acuerdo número 03 del Acta número 20 de fecha 25 de mayo de 2023. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, habiendo recibido la visita de funcionarios del Instituto Crecer Juntos, quienes han presentado al Honorable Concejo Municipal, el modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, para lo cual compartieron los siguientes **CONSIDERANDOS:**

1. Que la Constitución de la República, en el Artículo 34, reconoce a las niñas, niños y adolescentes el derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá protección del Estado. La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y la infancia. Así mismo, el artículo 35 de la Constitución de la República, establece como deber del Estado proteger la salud física, mental y moral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el derecho de estos a la asistencia.

2. Que el artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de a Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece que el Instituto Crecer Juntos, tiene como función primordial la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su primera infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral.
3. Que el Acuerdo número TRES, emitido por la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, durante el desarrollo de la Segunda Sesión de Extraordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2023, en la cual se aprueba el Plan Anual de Subvenciones 2023 para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil.
4. Que el acuerdo número TRES. UNO, emitido por la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, durante el desarrollo de la Séptima Sesión de Ordinaria, celebrada el día doce de julio de 2023, en la cual se aumentó el monto de Alimentación para las niñas y niños de los Centros de Bienestar Infantil.
5. Que el acuerdo número TRES.DOS, emitido por la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, durante el desarrollo de la Séptima Sesión de Ordinaria, celebrada el día doce de julio de 2023, en la cual se aumentó el monto de Alimentación para las niñas y niños de los Centros de Bienestar Infantil.
6. Que como requisito para ser sujetos al aumento en la subvención antes relacionados, es necesario que los servicios que preste la entidad administradora a los niños y niñas en el Centro de Bienestar Infantil sean gratuitos, ya que la subvención brindada tiene como objetivo asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia con la finalidad de impulsar que la niñez en su primera infancia alcance su máximo potencial de desarrollo; además, como institución debemos garantizar el adecuado y transparente uso de los recursos públicos destinados a la intención en los centros, razón por la cual de no cumplirse con la gratuidad del servicio, la entidad administradora no podrá tener acceso a la subvención brindada.
7. Que el Acuerdo número CUATRO, emitido por la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, durante el desarrollo de la Octava sesión ordinaria, celebrada el día quince de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se aprobó la incorporación del Centro de Bienestar Infantil San Vicente, al Plan Anual de Subvenciones 2023 para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil.

OBJETO:

El Convenio de Transferencias Corrientes para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, tiene como finalidad regular los compromisos y responsabilidades de ambas partes, quienes a partir de su firma asumen la responsabilidad de garantizar la atención integral de niñas y niños a través de la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia en la modalidad de Centros de Bienestar Infantil (CBI).

POR LO TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numeral 29-A del Código Municipal, **ACUERDA:**

1.- APROBAR: la realización del “**Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia**”, hasta por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **34,639.92**), dichos fondos son provenientes del Instituto Crecer Juntos.

2. Autorizar, a la Tesorera Municipal, para que aperture una Cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia**; haciendo un abono inicial de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)** de fondos propios cuenta No. *****. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que ingrese a la Cuenta Corriente, denominada: **Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia** los fondos provenientes del Instituto Crecer Juntos, fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luis Antonio Velasco, en funciones de Séptimo Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **34,639.92**), con fondos provenientes del Instituto Crecer Juntos. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en el Convenio de entendimiento. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Convenio. El gasto se comprobará con facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Se Nombra como administrador de dicho Convenio a la Licenciada BEATRIZ ESTEFANY CERROS VILLALTA, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que la empleada ***** , quien ha laborado desde el 01 de mayo de 2021, desempeñándose como Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, finalizando como Auxiliar de la Unidad de Tesorería; quien ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 21 de agosto de 2023; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS

FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora en los términos antes expresados. 2.-) otorgar según se establece en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, una bonificación por servicios prestados de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,600.00)**, La cual deberá hacerse efectiva en 02 cuotas de \$ 800.00, hasta su completo pago, a partir del mes de SEPTIEMBRE del año 2023. de la misma manera se le entregará su aguinaldo según lo establecido en el reglamento interno de trabajo y Código de Trabajo. 3.-) Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 14 de agosto de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de horas extras laboradas por personal Administrativo y Operativo de distintas Unidades de esta Municipalidad, en la fecha del 05 y 06 de agosto del presente año, establecido como día de asueto por las festividades al Divino Salvador del Mundo; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:

NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO, QUE LABORO HORAS EXTRAS DE DISTINTAS UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LA FECHA DEL 05 Y 06 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ESTABLECIDO COMO DÍA DE ASUETO POR LAS FESTIVIDADES AL DIVINO SALVADOR DEL MUNDO				
#	NOMBRE	CARGO	DÍAS LABORADOS	TOTAL
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	jefe	2 días	\$ 120.00
2	*****	Peón	2 días	\$ 82.67
3	*****	Motorista	2 días	\$ 36.67
4	*****	Motorista	2 días	\$ 73.33
5	*****	Supervisor	2 días	\$ 73.33
6	*****	Motorista	2 días	\$ 36.67

7	*****	Peón	2 días	\$ 69.33
8	*****	Peón	2 días	\$ 33.33
9	*****	Supervisor	2 días	\$ 69.33
10	*****	Recolector	2 días	\$ 33.33
Unidad de Cementerio				
11	*****	Encargado de limpieza	2 días	\$ 69.33
Unidad de Mercado Municipal				
12	*****	Peón	2 días	\$ 69.33
13	*****	Electricista	2 días	\$ 36.67
14	*****	Supervisor	2 días	\$ 66.67
Servicios Municipales Servicios Generales Externos				
15	*****	Colector	2 días	\$ 66.67
16	*****	Colector	2 días	\$ 66.67
17	*****	Colector	2 días	\$ 60.00
18	*****	Electricista	2 días	\$ 60.00
19	*****	Peón	2 días	\$ 33.33
TOTAL				\$ 1,156.66
Inversión para el Desarrollo Social Infraestructura para el Desarrollo Social Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	Peón	2 días	\$ 30.67
2	*****	Peón	2 días	\$ 30.67
3	*****	Recolector	2 días	\$ 30.67
4	*****	Recolector	2 días	\$ 61.33
5	*****	Peón	2 días	\$ 50.48
6	*****	Motorista	2 días	\$ 53.33
7	*****	Peón	2 días	\$ 50.48
8	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
9	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
10	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67

11	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
12	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
13	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
14	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
15	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
Inversión para el Desarrollo Social				
Infraestructura para el Desarrollo Social				
16	*****	Recolectora	2 días	\$ 24.33
17	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
18	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
19	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
Unidad de Mercado Municipal				
20	*****	Supervisor	2 días	\$ 61.33
21	*****	Peón	2 días	\$ 61.33
22	*****	Peón	2 días	\$ 50.48
23	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
24	*****	Supervisor	2 días	\$ 48.67
25	*****	Colector	2 días	\$ 48.67
26	*****	Colector	2 días	\$ 48.67
27	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
28	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
29	*****	Colector	2 días	\$ 48.67
30	*****	Colector	2 días	\$ 48.67
TOTAL				1,332.47
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
2	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
3	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
4	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33

5	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
Unidad de Mercado Municipal				
6	*****	Administrador	2 días	\$ 145.33
TOTAL				\$ 315.66
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				
Unidad de Medio Ambiente				
1	*****	Auxiliar	2 días	\$ 48.67
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
2	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
3	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
4	*****	Auxiliar	2 días	\$ 48.67
TOTAL				\$ 146.00

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele a cada uno de los trabajadores, los montos antes dichos, de los Fondos Propios y Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.). Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con las Planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque no se incluyeron las marcaciones. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el día **29 de julio de 2023**, se llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró el día 29 de julio de 2023; donde se llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores. **Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que erogue hasta la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 138.75**), según el siguiente cuadro:

Servicios Municipales
Servicios Municipales Externos

Centro de Prevención de la Violencia			
#	nombre	cargo	monto
1	*****	auxiliar	\$ 76.25
	Servicios Municipales Servicios Generales Externos Unidad de Alumbrado Público		
6	*****	Jefe	\$ 62.50
	Pago de Planilla horas extras o pago adicional del Festival Gastronómico de Emprendedores, Personal Permanente	TOTAL	\$ 138.75

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruiz Ponce, nota de fecha 10 de agosto de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorización de horas extraordinarias, para que el personal de Aseo Público y Disposición Final, Administración de Mercados y Unidad de Cementerio, puedan laborar el día 25 de agosto de 2023; día de asueto por celebrar el día del empleado Municipal; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, horas extraordinarias, para que el personal de Aseo Público y Disposición Final, Administración de Mercados y Unidad de Cementerio, puedan laborar el día 25 de agosto de 2023; día de asueto por celebrar el día del empleado Municipal. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, CONSIDERANDO:

1. Que a los empleados Municipales, por la labor que realizan en bien de la ciudadanía Vicentina, es necesario reconocer y estimular al personal, para que continúe realizando su trabajo con empeño y esmero, en atención de los servicios que presta esta Municipalidad.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Decreto N° 75 Artículo 1 de fecha 16 de agosto de 1978, **Acuerda: Autorizar**, la celebración del día de los empleados Municipales, para el día 25 de agosto de 2023. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado la exposición de los Licenciados: Marta Eugenia Rodríguez y Benjamín Orozco, quienes son corredores de seguros y han manifestado que está próximo a vencer el seguro de vida colectivo para empleados de esta Municipalidad. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y Artículos 38 y 39 de la Ley de Compras Públicas, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que inicie el proceso de contratación de una empresa de seguros que ofrezca un seguro de vida colectivo, para el personal de la Municipalidad y Concejo Municipal. Dicha contratación será cancelada de los Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 17 de agosto de 2023, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la adquisición de 191 capas impermeables para personal administrativo, de campo y agentes municipales; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP). **ACUERDA: 1) APROBAR**. la adquisición de 191 capas impermeables para personal administrativo, de campo y agentes municipales. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: J. M. P. Multiservicios, la adquisición de 191 capas impermeables para personal administrativo, de campo y agentes municipales y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dicho proveedor, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

ADQUISICIÓN DE 191 CAPAS IMPERMEABLES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE CAMPO Y AGENTES MUNICIPALES					
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	103	Unidades	Capas impermeables de 2 piezas (pantalón y camisa)	\$ 2,327.80	J. M. P. Multiservicios
2	45	Unidades	Capas impermeables de 1 pieza tipo gabardina	\$ 940.50	
3	43	Unidades	Capa impermeable de 1 pieza tipo gabardina	\$ 898.70	
				TOTAL	\$ 4,167.00

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios y cancele el monto antes mencionado a la empresa adjudicada. **4.-)** de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, J. M. P. Multiservicios, la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de “VISTO BUENO”, el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque ya fue analizada y establecida dicha compra. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, nota de fecha 16 de agosto de 2023, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la compra de materiales de oficina y limpieza para abastecimiento del almacén General y Diversas Unidades; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP). **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de materiales de oficina y limpieza para abastecimiento del almacén General y Diversas Unidades. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V. la compra de materiales de oficina y limpieza para abastecimiento del almacén General y Diversas Unidades y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dicho proveedor, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y LIMPIEZA PARA ABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL Y DIVERSAS UNIDADES							
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	2	Unidades	Tóner laser jet 1536dnf HP	Original	\$ 90.00	\$ 180.00	DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V.
2	200	Unidades	Rollos de papel doble hoja 250 mts.		\$ 2.75	\$ 550.00	
3	2	Resmas	Papel bond t/carta celeste, verde, rosado	Color suave	\$ 12.80	\$ 25.60	

4	10	Unidades	Cuchillas 2.5 cms. ancho	Stanley	\$ 1.35	\$ 13.50
5	10	Paquetes	Post it 3x3 de colores de 5 unidad	3M	\$ 3.75	\$ 37.50
6	300	Resmas	Papel bond carta B-20 97% blancura	Aphodite	\$ 4.50	\$ 1,350.00
7	100	Unidades	Cajas clip jumbo	AOS	\$ 0.85	\$ 85.00
8	100	Unidades	Cajas de clip #1 niquelado	AOS	\$ 0.28	\$ 28.00
9	65	Unidades	Cera para contar dinero 14 grs.	Opelikan	\$ 0.80	\$ 52.00
10	30	Unidades	Libros order book		\$ 1.20	\$ 36.00
11	30	Unidades	Cajas de grapa	Conquistador	\$ 0.75	\$ 22.50
12	35	Unidades	Pega en barra de 20 gramos	Kores	\$ 0.90	\$ 31.50
13	25	Unidades	Botes de pegamento de 4 onz.	Noky	\$ 0.90	\$ 22.50
14	30	Unidades	Reglas de 30 cms. transparentes		\$ 0.17	\$ 5.10
15	300	Unidades	Lápices mina negra con borrador	Staedtler	\$ 0.14	\$ 42.00
16	600	Unidades	Bolígrafos bic	Bic	\$ 0.17	\$ 102.00
17	360	Unidades	Bolígrafos punta fina	Pilot	\$ 0.22	\$ 79.20
18	70	Unidades	Rollos de tirro	Print tape	\$ 0.48	\$ 33.60
19	100	Unidades	Cintas selladoras transparentes	Print tape	\$ 0.50	\$ 50.00
20	50	Unidades	Cintas scocht ¾	Print tape	\$ 0.28	\$ 14.00
21	120	Unidades	Correctores tipo lápiz	NOKY	\$ 0.45	\$ 54.00
22	35	Unidades	Tintas p/almohadilla 2 onz. azules	Artline	\$ 2.26	\$ 79.10
23	25	Unidades	Almohadillas #1 azul	Artline	\$ 3.50	\$ 87.50
24	1600	Unidades	Folder tamaño carta		\$ 0.05	\$ 80.00
25	300	Unidades	Folder tamaño oficio		\$ 0.07	\$ 21.00
26	5	Cajas	Vasos desechables # 10		\$ 39.00	\$ 195.00
27	48	Unidades	Plumones permanentes # 90 negro	Artline	\$ 1.00	\$ 48.00
28	48	Unidades	Plumones permanentes # 90 azul	Artline	\$ 1.00	\$ 48.00
29	25	Unidades	Sacapuntas de metal		\$ 0.15	\$ 3.75
30	30	Unidades	Borradores de goma	Genérico	\$ 0.15	\$ 4.50
31	25	Unidades	Tijeras ergonómicas 8"	AOS	\$ 1.30	\$ 32.50

32	25	Unidades	Cajas de papel carbón t/carta 100 hojas	SRY	\$ 3.95	\$ 98.75
33	25	Unidades	Engrapadoras tira completa	AOS	\$ 3.10	\$ 77.50
34	25	Unidades	Perforadoras para 20 hojas	AOS	\$ 3.20	\$ 80.00
35	25	Unidades	Sacagrapas	Conquistador	\$ 0.48	\$ 12.00
36	15	Unidades	Bolsas de hule # 33 de 1 libra		\$ 3.75	\$ 56.25
37	25	Unidades	Libretas de taquigrafía		\$ 0.75	\$ 18.75
38	25	Unidades	Libretas rayadas tamaño carta		\$ 0.90	\$ 22.50
39	30	Libras	Café para hervir	Linaje	\$ 3.30	\$ 99.00
40	30	Unidades	Bolsas de azúcar de 7 grs. sobre		\$ 1.50	\$ 45.00
41	172	Galones	Desinfectante diferente aroma		\$ 2.00	\$ 344.00
42	62	Galones	Legía	Poderosol	\$ 1.95	\$ 120.90
43	100	Galones	Jabón líquido diferentes aromas	Aromatik	\$ 3.25	\$ 325.00
44	50	Unidades	Tarros de jabón para trastos 400 g.	Zagaz	\$ 1.10	\$ 55.00
45	50	Unidades	Botes ambientales 400ml aromas variados	Glade	\$ 3.30	\$ 165.00
46	60	Unidades	Bolsas de rinso 1 kilo	Ultraklin	\$ 1.50	\$ 90.00
47	50	Unidades	Escobas plásticas		\$ 1.90	\$ 95.00
48	50	Unidades	Mascones verdes para lavar platos		\$ 0.16	\$ 8.00
49	100	Unidades	Trapeador de mitad toalla y persa		\$ 2.20	\$ 220.00
50	25	Unidades	Yardas de franela		\$ 1.90	\$ 47.50
51	30	Paquetes	Bolsa jardinera color negro 5 unidades		\$ 0.90	\$ 27.00
52	75	Unidades	Hojas carta de lija # 180 3M de agua	3M	\$ 1.40	\$ 105.00
53	25	Pares	Guantes de hule amarillo		\$ 1.75	\$ 43.75
54	6	Unidades	Cajas de conos de 5,000 unidades		\$ 68.00	\$ 408.00
55	10	Unidades	Basureros pequeños		\$ 2.50	\$ 25.00
56	10	Unidades	Palas plásticas con palo		\$ 1.60	\$ 16.00

57	200	Unidades	Pastillas para inodoro diferente aroma 50 g.	Max	\$ 0.60	\$ 120.00		
58	6	Cajas	Vasos desechables # 8 onz.		\$ 29.00	\$ 174.00		
TOTAL							\$ 6,312.25	

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios y cancele el monto antes mencionado a la empresa adjudicada. 4.-) de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de "VISTO BUENO", el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque ya fue analizada y establecida dicha compra. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.

proyectos que responden, a La Educación segura y de Calidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido el informe de la Coordinadora de Albergues Municipales, Licenciada Patricia Esmeralda Mejía, nota de fecha 16 de agosto de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de la alimentación para personas albergadas a causa del huracán, hecho ocurrido el pasado 06 de agosto de 2023; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en la Ley LEPINA y el Artículo 4 numeral 29-A del Código Municipal, **Acuerda: 1.- Autorizar,** la contratación de los servicios de alimentación que ofrece la Señora ***** de la siguiente manera:

#	CONCEPTO	TOTAL
1	Desayunos	\$ 47.25
2	Almuerzos	\$ 60.75
3	Cenas	\$ 27.00
TOTAL		\$ 135.00

2.- Se Autoriza, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 135.00), los servirán para cancelar la alimentación para personas albergadas a causa del huracán, hecho ocurrido

el pasado 06 de agosto de 2023; esto como parte de las atenciones que debe de ser asumidas por La Municipalidad; durante las primeras setenta y dos horas posteriores al suceso catastrófico. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de proveedora de los servicios de alimentación. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido el informe de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez; quien informa, que debido al traslado de varias unidades que se encuentran en el edificio anexo propiedad del señor ***** , serán trasladadas hacia un nuevo edificio propiedad del señor ***** ; esto debido a que ha vencido el contrato con el señor ***** , pero es el caso que en el nuevo edificio es necesario construir divisiones de manera Urgente, para lo cual se necesitarán diversos materiales de construcción; por lo cual es necesario que el Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de dichos materiales de construcción; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 40 41 numeral f, 42 y 43 de la LCP y Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **Acuerda: 1.- Autorizar**, la compra de suministro de materiales de construcción de la siguiente manera:

#	CANTIDAD	CONCEPTO
1	62	Postes
2	57	Canales
3	42	Tabla roca
4	1700	Tornillas de 1 pulgada
5	850	Tornillos de ½ pulgada
6	350	Clavos de acero
7	2	Cubetas de masilla
8	3	Galones de pintura

2.- Se Autoriza, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **900.00**), los cuales

servirán para cancelar, los materiales de construcción para hacer divisiones en el nuevo edificio anexo, propiedad del Señor *****. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de Gerente General, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el documento contractual correspondiente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de "VISTO BUENO", el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque debió dejarse a las unidades municipales, en el anterior edificio anexo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el empleado ***** , quien ha laborado desde el 01 de septiembre de 2016, desempeñándose como auxiliar de la Unidad de Presupuesto; quien ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 22 de agosto de 2023; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar según se establece en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, en su artículo 18; una bonificación por servicios prestados de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,880.00)**, La cual deberá hacerse efectiva en 6 cuotas de \$ 480.00, hasta su completo pago, a partir del mes de SEPTIEMBRE del año 2023. de la misma manera se le entregará su aguinaldo según lo establecido en el reglamento interno de trabajo y Código de Trabajo. 3.-) Se hace constar que el empleado ***** , solicita que, por medio de un Poder Notarial, sea otorgado, a la Señora ***** , con número de Documento Único de Identidad, ***** . 4.-) Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

(ha solicitado permiso sin goce de sueldo)

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal